

**REGLAMENTO SORTEO PROMOCIONAL
“GRANDEZA DE MUJER UNICALI 2019”
CIUDADELA COMERCIAL UNICENTRO CALI P.H.**

A continuación, se precisan todas las condiciones y aspectos del sorteo promocional denominado “GRANDEZA DE MUJER UNICALI 2019”:

PRIMERA. OBJETO: La campaña promocional de la CIUDADELA COMERCIAL UNICENTRO CALI P.H., que celebra la copropiedad entre sus clientes compradores internos, tendrá por objeto la rifa del siguiente premio:

PREMIOS:

UNA (1) BOLSA DE PREMIOS PARA EL GANADOR DE LA CAMPAÑA CLIENTE INTERNO EN MENCIÓN. Dicha bolsa de premios está avaluada en premios por valor de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) y estará integrada por elementos suministrados por cada una de las siguientes marcas vinculadas:

1. Primos
2. Droguería San Jorge
3. McDonalds
4. B-English
5. Eduardo Gomez
6. Saret Zahar
7. Naf Naf
8. Studio F
9. Emporium
10. Chevignon
11. Ela
12. Swatch
13. Color Siete
14. Ponto
15. St. Even
16. Simona
17. OffCors
18. Adidas Original
19. Adidas Performance
20. Alphamoda
21. Solomedias
22. Body Class

Los premios suministrados por las marcas vinculadas serán determinados de forma exclusiva por aquellas. Con todo, las marcas que a continuación se indican se han vinculado con los siguientes elementos:

1. B-English: 1 bono de \$100.000 para descuento en matrícula
2. Adidas Original: 1 pase dobles a Starbucks
3. Solomedias: 1 bonos por valor de \$100.000

PARAGRAFO II: El ganador de este sorteo manifiesta que conoce y acepta voluntariamente las condiciones, obligaciones y responsabilidades que trae consigo la campaña “GRANDEZA DE MUJER UNICALI 2019” y el presente reglamento con el solo hecho de participar en el mismo según el procedimiento que aquí se indica.

SEGUNDA. FORMA DE PARTICIPAR: Los poseedores, tenedores, dependientes o empleados de los almacenes y oficinas de la copropiedad, empleados directos o indirectos, contratistas y sus empleados o dependientes que trabajen para la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P.H, mayores de edad, presentando su Cédula de Ciudadanía y/o carné de empleado o carta del local en donde trabaja, que para efectos de este reglamento se entenderán como clientes internos, **registrando de forma personal sus datos y las facturas o documentos equivalentes originales, en buen estado y sin enmendaduras, de mercancías adquiridas única y exclusivamente en cualquiera de los establecimientos de comercio ubicados en la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H, exceptuando las facturas adquiridas en el local en donde trabaja, en el caso de los empleados de locales de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P.H., en el puesto de información de Oasis y Pasillo 4 de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P.H., por valores iguales o superiores CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, recibiendo 1 boleta por cada CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. Quedan excluidas órdenes de compra, promesas de compra venta, certificados de compra, recibos de caja menor o recibos de caja, cotizaciones, pedidos, pagos de servicios públicos, pagos bancarios, pagos de tarjetas de crédito, pagos de PILA, pagos de Medicina Prepagada, pagos de parqueadero, facturas de cambio de divisas, pagos o compras de seguros y pagos de telefonía celular y recargas de celular, así como cualquier factura o documento equivalente que no contenga la información suficiente que relacione la adquisición del producto o servicio con la CIUADELA COMERCIAL UNICENTRO CALI P-H.**

Nota: Los poseedores, tenedores, dependientes o empleados de los almacenes y oficinas de la copropiedad, empleados directos o indirectos, contratistas y sus empleados o dependientes que trabajen para la administración de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali podrán registrar en un solo día hasta tres (3) facturas de compra de un mismo local que tengan la fecha de compra del mismo día, so pena de no tenerse en cuenta como válidas para participar y ser registradas en el concurso de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H.

De acuerdo con el valor de las facturas o documentos equivalentes, tendrán derecho a determinado número de boletas, según lo especifica la siguiente escala:

Tabla de boletas para sorteo “GRANDEZA DE MUJER UNICALI 2019”

Por cada \$50,000 pesos de facturas el **CLIENTE INTERNO** obtendrá una boleta

PUESTO DE INFORMACIÓN OASIS Y PASILLO 4		
Rango de valor de facturas		No. de Boletas
\$ 50.000	\$ 99.999	1
\$ 100.000	\$ 149.999	2
\$ 150.000	\$ 199.999	3
\$ 200.000	\$ 249.999	4
\$ 250.000	\$ 299.999	5
\$ 300.000	\$ 349.999	6
Así sucesivamente por cada \$50,000 pesos una boleta		

PARÁGRAFO I: Las facturas o documentos equivalentes registrados deben cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento so pena de no tenerse en cuenta como válidas para participar y ser registradas en el concurso de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H para ello.

TERCERA. PUNTO DE ATENCIÓN Y HORARIO: La Campaña Promocional “**GRANDEZA DE MUJER UNICALI 2019**”, se desarrollará en el siguiente punto de atención y horarios:

MÓDULO PUESTO DE INFORMACIÓN – OASIS:

De lunes a viernes: De 8:00 a.m. a 8:00 p.m.

Sábados, domingos y festivos: De 8:00 a.m. a 8:00 p.m.

MÓDULO PUESTO DE INFORMACIÓN – PASILLO 4

De lunes a viernes: De 8:00 a.m. a 7:30 p.m.

Sábados, domingos y festivos: De 11:30 a.m. a 7:00 p.m.

PARÁGRAFO: El horario y sitio de atención es enunciativo y por lo tanto podrá ser modificado o reubicado con previo aviso por la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H.

CUARTA. DURACIÓN DE LA CAMPAÑA PROMOCIONAL Y FECHA DEL SORTEO

PROMOCIONAL: La Campaña Promocional tendrá una duración máxima desde las 8:00 a.m. del primero (01) de marzo al treinta y uno (31) de marzo de 2019 inclusive, hasta las 8:00 p.m.

FECHA DEL SORTEO PROMOCIONAL: El sorteo promocional será realizado el día DOS (02) DE MARZO DE 2019, en la Plazoleta de comidas a la 1:30p.m. El premio se rifará entre todas las boletas depositadas por los clientes en la urna correspondiente. En el momento del sorteo, la primera boleta seleccionada al azar será la ganadora del premio en mención. No es requisito estar presente en el sorteo. Si la persona registrada en la boleta ganadora del premio no se encuentra presente en el momento del sorteo, será notificado telefónicamente.

QUINTA. CAUSAL DE INVALIDEZ O NULIDAD DEL PREMIO: Sin excepción, las facturas comerciales o documentos equivalentes presentados por los poseedores, tenedores, dependientes o empleados de los almacenes y oficinas de la copropiedad, empleados directos o indirectos, contratistas y sus empleados o dependientes que trabajen para la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H solo darán lugar a la participación en esta campaña, cuando las mismas correspondan a una venta realizada en uno de los establecimientos de comercio de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H. Las facturas comerciales o documentos equivalentes de aquellos almacenes o establecimientos de comercio que tienen sucursales en otros centros comerciales o en otros lugares de la ciudad no darán derecho a participar en la campaña y en tal caso se declararán inválidas. De igual forma no se tomarán en cuenta para el registro las copias de facturas o aquellas que contengan alguna enmendadura. La declaratoria de invalidez no está sometida a requisito ni procedimiento alguno, para lo cual la gerencia de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H tiene absoluta libertad para determinarla y aplicarla.

SEXTA. CONDICIONES ESPECIALES: Constituyen condiciones especiales del sorteo registrado ante la Secretaría de Gobierno, las siguientes:

- En ningún caso el ganador del premio podrá exigirle a la gerencia de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H el cambio o modificación del premio.
- El premio ofrecido no podrá ser transferible.
- El premio ofrecido es único e irremplazable y se entrega en las condiciones especificadas en este documento.
- El ganador, para reclamar el premio deberá presentarse personalmente con su documento de identidad, que debe corresponder con los datos consignados en la boleta y las facturas registradas para corroborar que las mismas le dieron el derecho a participar en este sorteo, además de lo solicitado anteriormente deberá presentar el carné, certificado expedido por el propietario del establecimiento o su representante legal o contrato de vinculación con el establecimiento o empresa vinculada con la CIUDADELA COMERCIAL UNICENTRO CALI P.H.

Las facturas o documentos equivalentes que participarán en el sorteo deben corresponder en todo caso a compras efectuadas única y exclusivamente en la Ciudadela Comercial

Unicentro Cali P-H en el período comprendido entre las 8:00 a.m. primero (01) de marzo al treinta y uno (31) de marzo de 2019 inclusive, hasta las 8:00 p.m.

El derecho al premio no es negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma. El premio será entregado únicamente a cada persona declarada como favorecida en el sorteo, una vez verificado que cumple con los requisitos reglamentarios.

- Una persona no podrá resultar ganadora de más de uno de los bonos dispuesto como premio. Así las cosas, si durante el sorteo se elige una boleta de una persona que resultó previamente como ganadora en el mismo sorteo, no se tendrá como ganadora y el sorteo deberá repetirse hasta encontrar un ganador diferente.

PARÁGRAFO PRIMERO: “GRAVAMEN A LOS PREMIOS EN DINERO Y EN ESPECIE. Se consideran ganancias ocasionales para los contribuyentes sometidos a este impuesto, las provenientes de loterías, premios, rifas, apuestas y similares. Cuando sean en dinero, su cuantía se determina por lo efectivamente recibido. Cuando sean en especie, por el valor comercial del bien al momento de recibirse (Art. 304 Estatuto Tributario)”.

PARÁGRAFO SEGUNDO: “EL IMPUESTO DEBE SER RETENIDO EN LA FUENTE. Cuando se trate de pagos por concepto de premios de loterías, rifas, apuestas y similares, el impuesto de ganancias ocasionales debe ser retenido por las personas naturales o jurídicas encargadas de efectuar el pago en el momento del mismo. Para efectos de este artículo, los premios en especie tendrán el valor que se les asigne en el respectivo plan de premios, el cual no podrá ser inferior al valor comercial. En este último caso, el monto de la retención podrá cancelarse dentro de los seis meses siguientes a la causación de la ganancia, previa garantía constituida en la forma que establezca el reglamento (Art. 306 Estatuto Tributario)”.

PARÁGRAFO TERCERO: LA CIUDADELA COMERCIAL UNICENTRO CALI asume retención en la fuente y ganancia ocasional a que hubiere lugar en relación con la entrega de los premios del sorteo.

SÉPTIMA. TÉRMINO DE CADUCIDAD: El premio ofrecido deberá ser reclamado personalmente por la persona declarada como ganador dentro del plazo máximo de un (1) año contado a partir de la fecha de realización del sorteo y será entregado dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de realización del sorteo. Vencido este plazo sin que se presentase a reclamarlo, la gerencia de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H, decretará unilateralmente la caducidad del plazo y optará a su conveniencia, por su rifa posterior, hasta localizar a un nuevo ganador o su anulación. Los premios no serán cambiados por dinero en efectivo ni por ningún otro bien. En ningún caso el ganador podrá efectuar reclamación alguna por estos hechos, cualquiera sea la determinación de la gerencia de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H.

OCTAVA. NULIDAD DE LOS SORTEOS: Por circunstancias especiales que definirá en cada caso la gerencia de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H el sorteo podrá ser declarado nulo o inválido. Específicamente será declarado nulo el sorteo en que hayan participado personas diferentes a los poseedores, tenedores, dependientes o empleados de los almacenes y oficinas de la copropiedad, empleados directos o indirectos, contratistas y

sus empleados o dependientes que trabajen para la administración de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H o cuando se compruebe que dichas compras no fueron realizadas por los participantes en los establecimientos comerciales que expidieron las facturas. La demostración de existencia del vínculo laboral del empleado estará a su cargo, pero en todo caso la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H se reservará el derecho de solicitar comprobaciones adicionales para verificar dicha circunstancia. Igualmente, el sorteo puede ser declarado inválido si se evidencia adulteración, falsedad, irregularidades o fraude de algún tipo de actividad o documento necesario tendiente a la obtención del premio o si el ganador no puede demostrar su vinculación a través del carné, certificado expedido por el propietario del establecimiento o su representante legal o contrato con algún local, oficina, empresa, contratista o ya no labora con LA CIUADELA COMERCIAL UNICENTRO CALI P-H.

La gerencia de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H, en cualquiera de estos eventos optará a su conveniencia, por su rifa posterior, hasta localizar a un nuevo ganador o su anulación. No participarán aquellas facturas cuyos productos tengan como destinación la satisfacción de las necesidades propias de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H o hayan sido obtenidos con dinero de la caja menor de la misma, así mismo las facturas de compras realizadas o adquiridas por locatarios o empleados de oficinas en el establecimiento donde laboran.

NOVENA. DECLARACIÓN DE IMPEDIMENTO: La Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H, antes de entregar los premios a los ganadores, verificará y hará dejar constancia mediante declaración juramentada, que los ganadores no se encuentran inhabilitados conforme a las presentes condiciones y restricciones para reclamar los premios, de lo contrario se abstendrá de entregarlos pues la presentación de esta causal impedirá acceder al premio.

DÉCIMA. BASE DE DATOS: La información que otorguen los concursantes será parte de una base de datos de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H, la cual deberá cumplir las condiciones de confidencialidad, exclusividad y buen manejo de la información, en los términos de la ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen o complementen, del inscrito con el fin de salvaguardar la información y finalmente reconocer la existencia de un interés protegido en cabeza del titular del dato. Para efectos del concurso, el participante deberá suscribir sus datos conforme a la política de tratamientos de datos de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H.

PARÁGRAFO: El inscrito se reserva la facultad de solicitar su retiro de las bases de datos o hacer parte de estas.